



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

107

ACUERDO No. **606** DE 2015

(**28 AGO. 2015**)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA DEL TAXISTA Y SE DECLARA ESTA ACTIVIDAD DE INTERÉS EN EL DISTRITO CAPITAL”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de las facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Se establece el día 5 de agosto de cada año como día del taxista en la Ciudad de Bogotá. Las Secretarías de Movilidad y de Desarrollo Económico, realizarán eventos que convoquen a los taxistas en su reconocimiento y profesionalización.

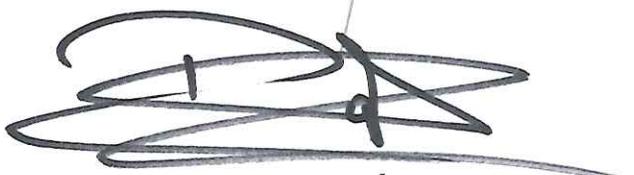
ARTÍCULO 2º. En el marco de este reconocimiento la Administración, por intermedio de las Secretarías de Movilidad y Desarrollo Económico, encaminarán sus esfuerzos a fortalecer el gremio, ofreciendo programas que se proyecten en beneficio de la ciudad y de los taxistas.

ARTÍCULO 3º. De forma progresiva, se establecerá a través de las Secretarías de Movilidad y Desarrollo Económico la capacitación anual de taxistas en conocimientos de turismo, bilingüismo, educación vial, cultura ciudadana y relaciones humanas.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta


DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

28 AGO. 2015